



Caso Nro. 124-21-IS

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los siete días del mes de junio de dos mil veintitres, se notificó con el auto que antecede a los señores: AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO a través de los correos electrónicos maria.caicedo@ant.gob.ec, sara.grieco@ant.gob.ec, silvia.mendieta@ant.gob.ec; SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA a través de los correos electrónicos Juan.Mancheno@seps.gob.ec, Karina.Ortiz@seps.gob.ec, Magali.Moromenacho@seps.gob.ec, Sofia.Hernandez@seps.gob.ec; JUAN TENESACA ATUPAÑA, STALIN PAVEL PALACIOS ORTIZ, FAUSTO LANA VELEZ a través de los correos electrónicos fausto.lanav@funcionjudicial.gob.ec, stalin.palacios@funcionjudicial.gob.ec, juan.tenesacaa@funcionjudicial.gob.ec; COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL ECUADOR a través de los correos electrónicos yopez.diego@gmail.com, transportesecuador@gmail.com; ELINA VICTORIA BONILLA ORTEGA a través de los correos electrónicos mgaleas.608@gmail.com, milenaluciachamorrodiaz@hotmail.com, fredyrafagar@gmail.com; y a los ocho días del mes de junio de dos mil veintitres, a los señores: Mgtr. Pamela Mendieta mediante oficio **CC-JJE-2023-77**; Doctor Juan Tenesaca Atupaña mediante oficio **CC-JJE-2023-79**; Doctora Margarita Hernández Naranjo mediante oficio **CC-JJE-2023-76**; Señores Cooperativa de Transportes Interprovincial Ecuador mediante oficio **CC-JJE-2023-78**; , conforme consta los documentos adjuntos.- **Lo certifico.-**

Documento firmado electrónicamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO

CAAG/caag



Quito D.M., 07 junio de 2023

Oficio No. CC-JJE-2023-77

Mgtr.

Pamela Mendieta

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Presente.-

Por disposición expresa del doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional del Ecuador, me permito poner en su conocimiento la providencia emitida dentro de la causa **124-21-IS** y para los fines pertinentes, lo siguiente:

2. Conforme lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 71 de la CRSPCCC, ofíciase a las autoridades judiciales del **Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha**, para que, en el **término de cinco días** contados a partir de la notificación de esta providencia, remitan a este despacho su **informe de descargo** debidamente motivado y se pronuncien sobre el alegado incumplimiento de la sentencia, bajo prevenciones de que en caso de incumplimiento se ponga en conocimiento de este particular al Director Provincial en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura. Además, ofíciase a las entidades demandadas del proceso, esto es la **Cooperativa de Transportes Interprovincial Ecuador, la Agencia Nacional de Tránsito y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria** para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, remitan a este despacho su informe debidamente motivado para que se pronuncien sobre el alegado incumplimiento de la sentencia. Asimismo, se dispone a la legitimada activa **Elina Victoria Bonilla Ortega**, para que, **en el término de cinco días** contados a partir de la notificación de esta providencia, remita a este despacho un **informe actualizado** sobre sus pretensiones en la presente causa.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO

Adjunto: la providencia
CAAG/caag



Quito D.M., 07 junio de 2023

Oficio No. CC-JJE-2023-78

Señores

Cooperativa de Transportes Interprovincial Ecuador
COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL ECUADOR
Presente.-

Por disposición expresa del doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional del Ecuador, me permito poner en su conocimiento la providencia emitida dentro de la causa 124-21-IS y para los fines pertinentes, lo siguiente:

2. Conforme lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 71 de la CRSPCCC, ofíciase a las autoridades judiciales del Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, remitan a este despacho su informe de descargo debidamente motivado y se pronuncien sobre el alegado incumplimiento de la sentencia, bajo prevenciones de que en caso de incumplimiento se ponga en conocimiento de este particular al Director Provincial en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura. Además, ofíciase a las entidades demandadas del proceso, esto es la **Cooperativa de Transportes Interprovincial Ecuador**, la Agencia Nacional de Tránsito y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, remitan a este despacho su informe debidamente motivado para que se pronuncien sobre el alegado incumplimiento de la sentencia. Asimismo, se dispone a la legitimada activa Elina Victoria Bonilla Ortega, para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, remita a este despacho un informe actualizado sobre sus pretensiones en la presente causa.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO

Adjunto: la providencia
CAAG/caag



Quito D.M., 07 junio de 2023

Oficio No. CC-JJE-2023-76

Doctora

Margarita Hernández Naranjo

SUPERINTENDENTA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Presente.-

Por disposición expresa del doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional del Ecuador, me permito poner en su conocimiento la providencia emitida dentro de la causa **124-21-IS** y para los fines pertinentes, lo siguiente:

2. Conforme lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 71 de la CRSPCCC, ofíciase a las autoridades judiciales del **Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha**, para que, en el **término de cinco días** contados a partir de la notificación de esta providencia, remitan a este despacho su **informe de descargo** debidamente motivado y se pronuncien sobre el alegado incumplimiento de la sentencia, bajo prevenciones de que en caso de incumplimiento se ponga en conocimiento de este particular al Director Provincial en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura. Además, ofíciase a las entidades demandadas del proceso, esto es la **Cooperativa de Transportes Interprovincial Ecuador, la Agencia Nacional de Tránsito y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria** para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, remitan a este despacho su informe debidamente motivado para que se pronuncien sobre el alegado incumplimiento de la sentencia. Asimismo, se dispone a la legitimada activa **Elina Victoria Bonilla Ortega**, para que, **en el término de cinco días** contados a partir de la notificación de esta providencia, remita a este despacho un **informe actualizado** sobre sus pretensiones en la presente causa.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO

Adjunto: la providencia
CAAG/caag



Quito D.M., 07 junio de 2023

Oficio No. CC-JJE-2023-79

Doctor

Juan Tenesaca Atupaña

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
Presente.-

Por disposición expresa del doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional del Ecuador, me permito poner en su conocimiento la providencia emitida dentro de la causa **124-21-IS** y para los fines pertinentes, lo siguiente:

2. Conforme lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 71 de la CRSPCCC, ofíciase a las autoridades judiciales del **Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha**, para que, en el **término de cinco días** contados a partir de la notificación de esta providencia, remitan a este despacho su **informe de descargo** debidamente motivado y se pronuncien sobre el alegado incumplimiento de la sentencia, bajo prevenciones de que en caso de incumplimiento se ponga en conocimiento de este particular al Director Provincial en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura. Además, ofíciase a las entidades demandadas del proceso, esto es la **Cooperativa de Transportes Interprovincial Ecuador, la Agencia Nacional de Tránsito y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria** para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, remitan a este despacho su informe debidamente motivado para que se pronuncien sobre el alegado incumplimiento de la sentencia. Asimismo, se dispone a la legitimada activa **Elina Victoria Bonilla Ortega**, para que, **en el término de cinco días** contados a partir de la notificación de esta providencia, remita a este despacho un **informe actualizado** sobre sus pretensiones en la presente causa.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO

Adjunto: lo indicado
CAAG/caag

NOTIFICACIÓN A CORREOS ELECTRÓNICOS

No.	Legitimado	Fecha de notificación	Correo	Estado
1	JUAN TENESACA ATUPAÑA, STALIN PAVEL PALACIOS ORTIZ, FAUSTO LANA VELEZ	2023-06-07 16:33:41.182	fausto.lanav@funcionjudicial .gob.ec	Enviado
2	JUAN TENESACA ATUPAÑA, STALIN PAVEL PALACIOS ORTIZ, FAUSTO LANA VELEZ	2023-06-07 16:33:40.222	stalin.palacios@funcionjudici al.gob.ec	Enviado
3	JUAN TENESACA ATUPAÑA, STALIN PAVEL PALACIOS ORTIZ, FAUSTO LANA VELEZ	2023-06-07 16:33:39.248	juan.tenesacaa@funcionjudi cial.gob.ec	Enviado
4	ELINA VICTORIA BONILLA ORTEGA	2023-06-07 16:33:38.221	mgaleas.608@gmail.com	Enviado
5	ELINA VICTORIA BONILLA ORTEGA	2023-06-07 16:33:37.248	milenaluciachamorroddiaz@h otmail.com	Enviado
6	ELINA VICTORIA BONILLA ORTEGA	2023-06-07 16:33:36.275	fredyrafagar@gmail.com	Enviado
7	COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL ECUADOR	2023-06-07 16:33:35.313	yepez.diego@gmail.com	Enviado
8	COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL ECUADOR	2023-06-07 16:33:34.293	transportesecuador@gmail.c om	Enviado
9	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO	2023-06-07 16:33:33.292	maria.caicedo@ant.gob.ec	Enviado
10	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO	2023-06-07 16:33:32.253	sara.grieco@ant.gob.ec	Enviado
11	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO	2023-06-07 16:33:31.251	silvia.mendieta@ant.gob.ec	Enviado
12	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	2023-06-07 16:33:30.23	Juan.Mancheno@seps.gob. ec	Enviado
13	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	2023-06-07 16:33:29.276	Karina.Ortiz@seps.gob.ec	Enviado
14	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	2023-06-07 16:33:28.321	Magali.Moromenacho@seps .gob.ec	Enviado
15	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	2023-06-07 16:33:27.041	Sofia.Hernandez@seps.gob. ec	Enviado



Quito D.M., 07 junio de 2023

Oficio No. CC-JJE-2023-77

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
INGRESO DE DOCUMENTOS
No. de Trámite: **ANT-DIO-20518E**
8 JUN. 2023 *Ejeda*

Recibido por:						
Nombre	Cargos	Inscripción	Añilladas	Folio	Cajas	Otros

Mgtr.

Pamela Mendieta

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Presente.-

Por disposición expresa del doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional del Ecuador, me permito poner en su conocimiento la providencia emitida dentro de la causa **124-21-IS** y para los fines pertinentes, lo siguiente:

2. Conforme lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 71 de la CRSPCCC, ofíciase a las autoridades judiciales del **Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha**, para que, en el **término de cinco días** contados a partir de la notificación de esta providencia, remitan a este despacho su **informe de descargo** debidamente motivado y se pronuncien sobre el alegado incumplimiento de la sentencia, bajo prevenciones de que en caso de incumplimiento se ponga en conocimiento de este particular al Director Provincial en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura. Además, ofíciase a las entidades demandadas del proceso, esto es la **Cooperativa de Transportes Interprovincial Ecuador, la Agencia Nacional de Tránsito y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria** para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, remitan a este despacho su informe debidamente motivado para que se pronuncien sobre el alegado incumplimiento de la sentencia. Asimismo, se dispone a la legitimada activa **Elina Victoria Bonilla Ortega**, para que, en el **término de cinco días** contados a partir de la notificación de esta providencia, remita a este despacho un **informe actualizado** sobre sus pretensiones en la presente causa.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO

Adjunto: la providencia
CAAG/caag





Quito D.M., 07 junio de 2023

Oficio No. CC-JJE-2023-78


Señores

Cooperativa de Transportes Interprovincial Ecuador
 COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL ECUADOR
 Presente.-

Por disposición expresa del doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional del Ecuador, me permito poner en su conocimiento la providencia emitida dentro de la causa 124-21-IS y para los fines pertinentes, lo siguiente:

2. Conforme lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 71 de la CRSPCCC, oficiase a las autoridades judiciales del Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, remitan a este despacho su informe de descargo debidamente motivado y se pronuncien sobre el alegado incumplimiento de la sentencia, bajo prevenciones de que en caso de incumplimiento se ponga en conocimiento de este particular al Director Provincial en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura. Además, oficiase a las entidades demandadas del proceso, esto es la **Cooperativa de Transportes Interprovincial Ecuador**, la Agencia Nacional de Tránsito y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, remitan a este despacho su informe debidamente motivado para que se pronuncien sobre el alegado incumplimiento de la sentencia. Asimismo, se dispone a la legitimada activa Elina Victoria Bonilla Ortega, para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, remita a este despacho un informe actualizado sobre sus pretensiones en la presente causa.

Atentamente,


 CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
 ACTUARIO

Adjunto: la providencia
 CAAG/caag




 Guisella Navarraz
 SECRETARÍA
 Cooperativa de Transportes Ecuador
 08/06/2023



Quito D.M., 07 junio de 2023

Oficio No. CC-JJE-2023-76

Doctora

Margarita Hernández Naranjo

SUPERINTENDENTA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Presente.-

Por disposición expresa del doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional del Ecuador, me permito poner en su conocimiento la providencia emitida dentro de la causa **124-21-IS** y para los fines pertinentes, lo siguiente:

2. Conforme lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 71 de la CRSPCCC, ofíciase a las autoridades judiciales del **Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha**, para que, en el **término de cinco días** contados a partir de la notificación de esta providencia, remitan a este despacho su **informe de descargo** debidamente motivado y se pronuncien sobre el alegado incumplimiento de la sentencia, bajo prevenciones de que en caso de incumplimiento se ponga en conocimiento de este particular al Director Provincial en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura. Además, ofíciase a las entidades demandadas del proceso, esto es la **Cooperativa de Transportes Interprovincial Ecuador, la Agencia Nacional de Tránsito y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria** para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, remitan a este despacho su informe debidamente motivado para que se pronuncien sobre el alegado incumplimiento de la sentencia. Asimismo, se dispone a la legitimada activa **Elina Victoria Bonilla Ortega**, para que, en el **término de cinco días** contados a partir de la notificación de esta providencia, remita a este despacho un **informe actualizado** sobre sus pretensiones en la presente causa.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO

Adjunto: la providencia
CAAG/caag



TRÁMITE N° SEPS-UIO-2023-001-048286



SEPS-UIO-2023-001-048286

Organización:

Entidad: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Fecha de ingreso: 08/06/2023 14:16:04

Solicitante: CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN

Detalle del Anexo: Hojas: 1 Discos: 0 Carpetas: 0 Anillados: 0

Otros: 0

Responsable de Ingreso: EDISON PATRICIO ALAVA VELASCO

Para conocer el estado de su trámite,
favor comunicarse al número de teléfono
(093-2) 3648940 - opción 2 o al correo
electrónico contactenos@seps.gob.ec



Los cobros por servicios financieros y no
financieros se efectuarán luego de ser
aceptados por el socio. (Art. 104 COMFP)



205071533-DFE

FUNCIÓN JUDICIAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA
E-SATJE 2020**

**TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

El día de hoy, jueves 8 de junio de 2023 a las 08:55, en la provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, se ingresa el OFICIO, presentado por: BONILLA ORTEGA ELINA VICTORIA

Juicio N°: 17240-2018-00020

Instancia: PRIMERA INSTANCIA

Juez(a): JUAN TENESACA ATUPAÑA (Juez Ponente)

Secretario(a): DELGADO AGUIRRE JOSE ANDRES

Al que se adjunta los siguientes documentos:

1) Oficio (ORIGINAL)

Total de fojas: N°. 1

Presentado en línea por: Despacho 4 JES Carlos Alberto Aguirre Guanín con número de cédula:
20817010006